

Memorando
DSH-184-2023

M6.
Rmu.

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Emet Herrera*
ING. EMET HERRERA
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0113-1502-2023

Fecha : 27 de febrero de 2023

Por este medio damos respuesta al memorando-DEEIA-0113-1502-2023, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, provincia de Herrera y cuyo promotor es JAVIER CARRASCO

Se adjunta:

- Informe técnico-26-2023, al EsIA, categoría II (**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**)

Atentamente,

EH/HG/JPO/LG

| | |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Por: | <i>Javier</i> |
| Fecha: | 1/03/2023 |
| Hora: | 10:39 am |

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**INFORME TÉCNICO-26-2023****Evaluación del EsIA del proyecto denominado
“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”****DATOS GENERALES:**

| | |
|---|--|
| Nombre y categoría del proyecto: | “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA” – categoría II |
| Nombre del promotor: | JAVIER CARRASCO. |
| Fecha del Informe: | 24/02/2023 |
| Ubicación: | Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, provincia de Herrera. |
| Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto: | Cuenca Hidrográfica río Santa María (132) |

OBJETIVO

Evaluar el EsIA del proyecto denominado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como objetivo la “realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes”. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B). El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has + 2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris. El monto global estimado de la inversión es de B/.350,000.00.

A lo interno de los dos (2) globos de terreno (A y B), se evidenció la existencia de reservorios o abrevaderos que fueron construidos, tiempo atrás, para almacenar agua lluvia y abastecer el consumo del ganado vacuno que era la actividad que se desarrollaba sobre este globo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Dentro de ambos globos de terreno no se identifica ningún cuerpo de agua superficial considerado como río o quebrada, con fuente de agua viva. Cabe señalar que las fincas colindan con el río Santa María, pero el proyecto no lo afectara en absoluto, ya que las actividades de limpieza se darán muy distantes de dicha colindancia.

ANALISIS TÉCNICO

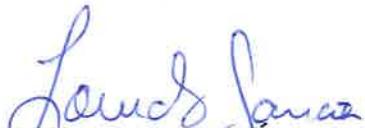
En el estudio presentado por el promotor en la página 39, *6.6 Hidrología* se especifica que la cuenca donde se ubica el proyecto es la Cuenca N°. 132 río Santa María, y que globo del terreno “A y B” que comprende los inmuebles antes descritos, no existen cuerpos de agua superficial viva, llámese río o quebrada. Solo existen reservorios o abrevaderos que fueron construidos, tiempo atrás (± 14 años), para acumular agua pluvial para el consumo animal (ganado vacuno), por lo que no tenemos comentarios técnicos pertinentes a esta dirección.

CONCLUSIÓN:

- En el estudio presentado por el promotor, se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales; esto se ve reflejado en el mapa elaborado por esta dirección, donde el cuerpo de agua más cercano está aproximadamente a 19 metros, donde se respeta la distancia reglamentaria de zona de protección, por lo que no vemos un impacto significativo relacionado a los criterios evaluados por nuestra dirección, por lo tanto no requerimos ampliación.

RECOMENDACIONES:

- Indicar al promotor que previo inicio de la ejecución del proyecto debe legalizar el uso de aguas subterráneas, superficiales y de aguas lluvias, según el Artículo 2, del Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas".
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua"

Elaborado por:

LOURDES G. GARCIA M.

Técnica en Manejo de Recursos Hídricos

Visto Bueno:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JAIME J. PIMENTEL Q.
MGER. EN C. AMBIENTALES
C.I.E.N.F. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 5.828-08-M12 *

JAIME J. PIMENTEL Q.
Jefe del Departamento de Manejo
Integrado de Cuencas, encargado

ZONA DE PROTECCIÓN "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA"

República de Panamá
Provincia de Herrera

Estudio Categoría II
Limpieza Mecanizada de Finca

Dirección de Seguridad Hídrica



Escala: 1:2,000

0 25 50 m



LEYENDA

- Drenaje 25k
- Zona de protección
- POLIG_B
- POLIG_A

